JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, veinticinco (25) de mayo dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2016-0850

En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por MARIA GLADIS PALACIO MONTOYA contra COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que revocó la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$454.263 a cargo del demandante y a favor de la parte actora.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE

JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 78 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 21 de mayo de 2021 a las 8:00 .m.

Marcela Maria Mejia Mejia

Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2016-00850

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

agencias en derecho 1 instancia	\$100.000
agencias en derecho 2 instancia	\$454.263
agencias en derecho casación	\$ -0-
Gastos	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$554.263

SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS \$554.263.

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO 5Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

ATRICIA CANO DIOSA

JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. : 78 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día ____de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Yarala Yark Jer-Har-MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria